



Resolución de Gerencia General

Nº 017 -2019-INACAL/GG

Lima, 09 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 110-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 106-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2018-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 34 275 413,00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece y 00/100 Soles), incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-INACAL/PE, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2019, del Saldo de Balance 2018, hasta por la suma de S/ 2 281 863,00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47 referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del citado Decreto Legislativo N° 1440 entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con la referida Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondiente a los pliegos del gobierno nacional y los gobiernos regionales;

Que, mediante Informe N° 110-2019-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y propone la Resolución de Gerencia General para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de junio de 2019, por la suma de S/ 1 070 532,00 (Un Millón Setenta Mil Quinientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), las que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, considerando las limitaciones a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que, mediante Informe N° 106-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, descrito en el considerando precedente, por lo que corresponde emitir la respectiva Resolución de Gerencia General, en virtud de las facultades delegadas a la Gerencia General mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE, publicada el 04 de enero de 2019 en el diario oficial "El Peruano" y su modificatoria;



Que, en consecuencia, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de junio del Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de junio del año 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia autenticada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en el artículo 41 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

David Palacios Valverde
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2019 (EN NUEVOS SOLES)

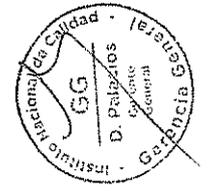
SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

RESOLUCION 017-2019-INACAL/GG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	915,202
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	33,884
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	96,884	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	35,867	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	816,335	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						949,086	949,086



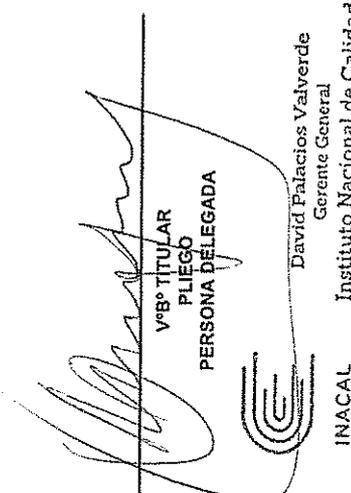
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

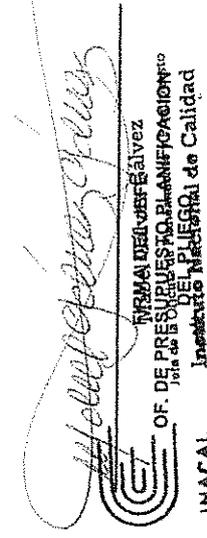
MES DE JUNIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001832]

RESOLUCION 017-2019-INACAL/GG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS	5	2	3	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	2 RECURSOS	5	2	3	0
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
					121,446
					121,446
					0
					1,070,532
					1,070,532


Vº Bº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
David Palacios Valverde
Gerente General
INACAL Instituto Nacional de Calidad


FIRMA DE HELENE LÓPEZ
OF. DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Jefe de Oficina del Pliego
INACAL Instituto Nacional de Calidad